



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 021-2020-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Enero del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 025-2020-CMA-DGRD/GDU-MDMM, de fecha 28 de enero del 2020, de la División de Riesgo de Desastres, el Informe N° 141-2020-GDU-MDMM, de fecha 28 de enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 057-2020-GAJ-MDMM, de fecha 29 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, , y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

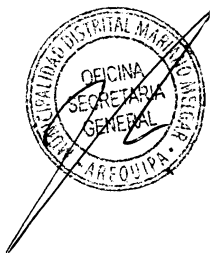


Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19°, numeral 19.1 y 19.2 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que: "El Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce".



Que, mediante la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", donde se establece en el numeral 6.1.3 que la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que, asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil.

Que, el Artículo 85° en su numeral 3) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital con relación a la Seguridad Ciudadana, señala que: "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas o por desastres o de otra índole".

Que, en atención al Informe N° 025-2020-CMA-DGRD/ GDU-MDMM de la División de Gestión de Riesgo y Desastres, se emitió el Informe N° 141-2020-GDU-MDMM, de fecha 28.01.2020, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y lo señalado por la División de Gestión de Riesgo y Desastres, remite la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Mariano Melgar de Desastres de la Municipalidad de Mariano Melgar, para su aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía.

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

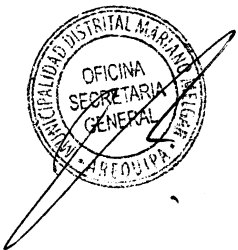
Que mediante Dictamen Legal N° 057-2019-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Mariano Melgar de la Municipalidad de Mariano Melgar; por lo que opina que es procedente la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Mariano Melgar, para el periodo 2020-2022, quienes actuarán de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el periodo 2020-2022, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Presidente
- Gerente de Desarrollo Urbano - Secretario Técnico
- Subprefecto de Distrito de Mariano Melgar
- Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
- Comandante de la 3ra Brigada de Servicios – Ejército del Perú
- Jefe de la Compañía de Bomberos Mariano Melgar y Valdivieso N° 186.
- Comisario de Mariano Melgar
- Comisario de Jerusalén
- Párroco de la Iglesia Señor de los Milagros



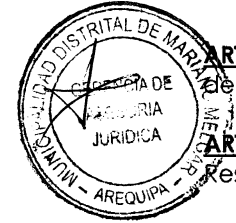


Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

- Director del Hospital Militar Regional
- Gerente de la Micro Red de Salud de Mariano Melgar.
- Gerente de la Micro Red de Salud de Generalísimo San Martín.
- Jefe del Puesto de Salud de Atalaya.
- Jefe del Puesto de Salud de Jerusalén.
- Jefe del Puesto de Salud de "El Mirador".
- Gerente General de la CLINICA "J PRADO"
- Juez Decano del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar.
- Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
- Coordinador Distrital de Juntas Vecinales del distrito de Mariano Melgar.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Gerente de Desarrollo Urbano, Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. Neptalí Soraya Salazar Ayala  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. Percy Luis Cobos Barragan  
ALCALDE